



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

078 2025

N° 00005417

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 04 de septiembre de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2299/25, sancionada el 03 de septiembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que vista la Ley Provincial N° 10.362, destinada a reglamentar los loteos y fraccionamientos promovidos por el Estado.

Que, en marco de la Ley precitada, el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha lanzado un plan de acceso a terrenos para la construcción de viviendas familiares, denominado LOTENGO.

Que dicho Programa prevé que los lotes objeto del mismo, sean de propiedad municipal, o de terceros que dispongan de dichos lotes, a favor de municipios, en las condiciones del Programa.

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano cuenta con lotes susceptibles de ser subdivididos y afectados al programa, y se encuentra interesada en brindar a sus habitantes la posibilidad de lograr el acceso a la vivienda propia, en condiciones favorables de financiación y acceso.

Que la localización de la urbanización residencial, es en la parcela designada catastralmente como Dto.:12 - Ped.: 01 - Pblo.:35 - C.: 01 - S.: 04 - M.: 111 - P.: 074 de esta localidad, Matricula Folio Real N°1.274.533 del Departamento Calamuchita y con Número de Cuenta N° 12-01-4332905/0.

Que ha sido analizado el anteproyecto de loteo consistente en 41 lotes, que se considera factible la localización propuesta.

Que no se cuenta con factibilidad de conexión a la red colectora de líquidos cloacales, motivada en el hecho de no poseer redes en la cercanía del lote a fraccionar.

Que las facultades otorgadas al Concejo Deliberante por Ley N°8102 y modif. En su art. 1 "...sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su Art. 186..." concordante con el art. 186 inc. 7 de la Carta Magna Provincial.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

Municipalidad de Villa General Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

078 2025

N° 00005418

- PROTOCOLO DE DECRETO -

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2299/25, la misma **DECLARA** de interés público y social, el proyecto de loteo ubicado en la parcela 12-05-12-01-04-111-074 y **OTORGA** en el marco de la Ley Provincial N° 10.362 Artículo N° 5, el Certificado de Factibilidad para el fraccionamiento consistente en 41 lotes, a efectuarse en la parcela con la nomenclatura catastral: Dto.:12 - Ped.: 01 - Pblo.:35 - C.: 01 - S.: 04 - M.: 111 - P.: 074, cuyo dominio se encuentra inscripto en la matrícula 1.274.533 del Departamento Calamuchita.

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 078/2025  
FOLIOS N° 00005417-5418  
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE